Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y SESENTA Y VNO.

dichos señores superintendentes
se les manda bengan por sus per
sonas a hacer dichos ajustos
y asi lo podra hacer el dicho S.
Don Alonso Rodrigo de Castilla

Para que de fianças la ciud. sobre el almadraba

En este ayuntamiento se leyo una
Reprouision de su mag.d q. s.e de su R.l
Consejo de Jus.a Ganada a pedimento
de esta ciud. en el pleito con la ciud.
de Cartagena en razon de calar
en las almadrauas de copel y
calauardina cometida su exe.on
al S.r Corregidor de esta ciud. para que
esta ciud. en conformidad del
autto. Proveydo por dichos s.es de
fianças legas llanas y abonadas
depositarias de que restituira lo par
te de los aprouechamientos que
esta ciud. tubiere en dichas alma
drabas. si esta ciudad saliere
bencida q. con ynformacion de abo
no = y por la ciud. bista se acordo
se den los dichos fianças y abonos